CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/05/2023 - 15:39:24
Recibo No. S001501884, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Uf9D2HWpJf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE RISARALDA
Nit : 891410527-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500425
Fecha de inscripción: 06 de mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 N° 16 50 OFICINA 1201 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : secretaria@lonjarisaralda.com
Teléfono comercial 1 : 6063358140
Teléfono comercial 2 : 6063334512
Teléfono comercial 3 : 3218011530

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 N° 16 50 OFICINA 1201 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : secretaria@lonjarisaralda.com
Teléfono para notificación 1 : 6063358140
Teléfono notificación 2 : 6063334512
Teléfono notificación 3 : 3218011530

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 75 del 24 de febrero de 1997 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 1997, con el No. 523 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE RISARALDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 05 de octubre de 1982 bajo el número 01699 otorgada por CIUDAD DE PEREIRA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 11 de marzo de 1999 de la Asamblea Gral En Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 1999, con el No. 2925 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó JUNTA DIRECTIVA - RV. FISCAL Y SUPLENTE

Por Acta No. 28 del 17 de agosto de 2007 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2007, con el No. 11332 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS

Por Acta No. 33 del 23 de noviembre de 2012 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2013, con el No. 216344 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DONDE SE DESIGNA COMO REEMPLAZO DEL GEREN TE DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Por Extracto del Acta No. 042 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022, con el No. 228384 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6,11,16,24,43 ESTATUTARIOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la asociación es contribuir al desarrollo del país y en especial de la región en donde opera, propiciando el perfeccionamiento del mercado de propiedad raiz a través de medios como los siguientes: A)servir de centro de oferta de la propiedad raiz a través de ruedas periodicas. B)adelantar campanas tendientes a lograr que los negocios y las actividades de propiedad raiz se realice dentro del marco de las mas altas normas de la moral, la ética y la honorabilidad comercial, evitando la competencia desleal. C)regular y vigilar las actuaciones comerciales y profesionales de

sus miembros. D)realizar estudios e investigaciones de interes para sus miembros en conjunto y para la comunidad en general. E)servir de vocero de sus miembros ante el gobierno en sus distintos estamentos y ante entidades de objetivos similares. F)reglamentar las obligaciones de sus miembros entre si, para con la clientela y para el publico en general. G)reglamentar las comisiones que sus miembros pueden cobrar por las operaciones de promoción, enajenacion, arrendamiento y avaluo de bienes raices que se realicen. H)propender por la profesionalizacion y capacitación de las personas dedicadas al desarrollo del sector inmobiliario, mediante la organizacion de programas de capacitación y otros servicios. I)prestar, con la participacion de sus miembros, pero bajo la responsabilidad de la propia asociación el servicio de avaluos de bienes de todo genero. J)orientar y organizar el mercado inmobiliario dentro de los conceptos de transparencia y del bien comun. K)defender los intereses del gremio inmobiliario y propiciar su fortalecimiento. L)las demás actividades de asesoría a los miembros de la asocacion, segun reglamentación adoptada por la Junta Directiva de la entidad. M)la representación de entidades, empresas o empresarios, entre otros, que cumplan actividades semejantes a las previstas en este objeto social. N) la entidad para realizar su objeto social, en todas o parte de las actividades que lo comprenden, podrá celebrar contratos de cuentas en participacion, participar como socia de otra u otras sociedades o personas, constituir consorcios o uniones temporales para licitar, contratar y ejecutar obras públicas, privadas o mixtas. Desarrollo del objeto social: Se entenderan incluidos en el objeto social antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la compañía. Para lograr el adecuado cumplimiento de su objeto social, la entidad podrá celebrar actos, operaciones y contratos sobre mutuo o préstamo, prenda, hipoteca entre otros con entidades bancarias, corporaciones financieras, empresas comerciales o industriales y en general con cualquier persona natural o juridica con o sin animo de lucro, así como celebrar contratos de cuenta corriente, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas, dibujos, enseñas y nombres registrados relativos a su actividad caracteristica; adquirir, arrendar, hipotecar o constituir prenda sobre los bienes muebles o inmuebles que requiera para el cumplimiento de sus fines sean propiedad o no de la compañía; librar, girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar o negociar títulos valores y recibirlos en pago; intervenir en la constitucion de cualquier tipo de sociedad civil o comercial, comprar acciones, cuotas y demás. En general, hacer todo aquello que sea necesario para el desarrollo de su objeto social y que se relacione directamente con el mismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Son funciones del gerente: El gerente es el representante legal de la asociación, este es nombrado por la Junta Directiva. Celebrar los actos y contratos que interesen a la asociación con las limitaciones previstas en los estatutos. Representar a la asociación judicial y extrajudicialmente, constituyendo apoderados especiales, con autorizacion de la Junta Directiva, cuando fuere el caso.

Someter a la Junta Directiva el nombramiento y remocion del personal de la asociación. Velar por la buena marcha de los servicios internos de la asociación. Ejecutar las políticas y reglamentos que se expidan en materia de organizacion interna y servicios a sus miembros. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. Velar por el oportuno recaudo de los ingresos. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y con las decisiones de la Junta Directiva. Velar por la buena marcha de la contabilidad y presentar mensualmente un informe a la Junta Directiva el balance general de la asociación. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la buena marcha de la asociación, de acuerdo con los presupuestos aprobados. Administrar el personal de la asociación cumplir y hacer sumplir los estatutos y reglamentos de la asociación y las decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva de toda infraccion o irregularidad de que tenga conocimiento. Las que le delegue la Junta Directiva. En ausencia temporal o definitiva del gerente, asumirá sus plenas funciones, quien este desempeñando en ese momento la presidencia de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 217 del 20 de agosto de 2020 de la Reunion Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 226665 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FELIPE GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 1.088.244.587

Por Acta No. 216 del 04 de agosto de 2020 de la Reunion Ordinaria De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 226664 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	OSCAR ALBERTO SANCHEZ MONTOYA	C.C. No. 10.097.543

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Extracto del Acta No. 042 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022 con el No. 228383 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OSCAR ALBERTO SANCHEZ MONTOYA	C.C. No. 10.097.543
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS FELIPE MONTES POSADA	C.C. No. 10.124.669
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIRO DELGADO OCHOA	C.C. No. 10.072.814
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LILIANA TORO HENAO	C.C. No. 42.068.789
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ENRIQUE MORENO ALZATE	C.C. No. 18.590.729

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LINA MARIA OSORIO BEDOYA	C.C. No. 42.127.810
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS JAIME RESTREPO GIRALDO	C.C. No. 10.071.628
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS EDUARDO MEJIA GONZALEZ	C.C. No. 79.319.539
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	OSCAR IVAN ARIAS ARISTIZABAL	C.C. No. 10.120.131
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE ARIAS CORTES	C.C. No. 10.031.906

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 10 de julio de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Miembros, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 226654 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL- RATIFICACION	AURENTINO ANTONIO MOLINA SOTO	C.C. No. 15.918.635	42604-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE - RATIFICACION	SANDRA VILLEGAS CALDERON	C.C. No. 42.008.341	146458-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 19 del 11 de marzo de 1999 de la Asamblea Gral En Pereira	2925 del 03 de diciembre de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 28 del 17 de agosto de 2007 de la Asamblea General	11332 del 06 de septiembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 33 del 23 de noviembre de 2012 de la Asamblea General	216344 del 08 de mayo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) E.A. No. 042 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea General Ordinaria	228384 del 16 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$567.624.091,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9411.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HUGO ARMANDO FORERO VASQUEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****